

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-0947-00 (Incidente de desacato)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase a la EPS COMPENSAR, para que “(...) *garantice a la parte actora el tratamiento integral, que se otorga de manera parcial, esto es, respecto de la entrega de los medicamentos e insumos para tratar la patología aquí ventilada CETOADITOSIS SEVERA, DIABETES TIPO 1, diagnosticada a la menor AMALIA ROZO ARIZA. (...)*”, acreditando la entrega de los sensores Freestyle Lybre.

Respuesta que deberá ser comunicada a la accionante en debida forma, junto con sus anexos. Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho. **Ofíciase.**

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela de primera instancia y de segunda, escrito incidental, y la presente decisión.

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0668eb9850000e846ff7b29a418b1e8768baa3b44857cdfe047d19b06df42c63**

Documento generado en 15/12/2023 11:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>